



BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2025 - 2029 PAC: 21

[jcorisc]

Presidente titular del comité de selección

[mafloresc]

[jsantisteban]

Integrante titular

Integrante titular

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mrp.gob.pe

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, OSINERGMIN, a través de su Gerencia de Regulación de Tarifas (en adelante "GRT")

RUC N° : 20376082114

Domicilio legal : Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

Teléfono : 219-3400

Correo electrónico : nildefonso@osinergmin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto realizar la **CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2025 - 2029.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación del servicio de consultoría el 5 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **430 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5,80 (Cinco con 80/100 Soles) en la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN, sito en Avenida Jorge Chávez 154, Miraflores en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en forma supletoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 141-2022-OS/PRES - Aprobación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto de OSINERGMIN, correspondiente al año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁶.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso (Deberá incluir el domicilio en la ciudad de Lima y las condiciones de la facturación del consorcio. Sólo uno de los integrantes del consorcio podrá facturar o consignar el RUC del Consorcio si lo tuviesen. En el caso de consorciarse personas naturales solo una de ellas podrá emitir el comprobante de pago y deberá ser necesariamente una factura)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. (En el caso de consorcios, de cada uno de los miembros)
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁶ En virtud de la OPINIÓN N° 130-2015/DTN del OSCE y en concordancia con el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que las MYPES se acojan al beneficio de la retención no solo será necesario que la obligación de pago -a cargo de la Entidad- origine una pluralidad de pagos parciales a favor del contratista, sino que también se debe conocer el número total de estos, debido a que cuando no se cuenta con esta información, la Entidad no puede identificar cuál es la primera mitad del número total de pagos sobre la que debe aplicarse la retención regulada en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual, en dicho supuesto, no sería posible garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través del sistema de retención.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 14**).
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- j) Declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado (El giro o rubro de la empresa deberá coincidir con el objeto de la convocatoria. En el caso de consorcios, las partidas deberán corresponder a cada uno de los miembros).
- l) Copia del RUC de la empresa (Activo). En caso de consorcio de cada una de las empresas consorciadas
- m) Documento que precise las horas hombre proyectado del equipo de trabajo lo cual será considerado para los efectos tributarios correspondientes, según **Anexo N° 15**
- n) Declaración jurada de Incompatibilidad Técnica firmado por cada profesional que integra el personal clave y otra declaración jurada de incompatibilidad técnica firmada por el representante legal de postor ganador de la buena pro, según **Anexo N° 16**

Nota: Se recuerda al contratista que deberá presentar el certificado o constancia de habilitación de los profesionales, que conformar el personal clave, al inicio de la participación efectiva de los mismos en la ejecución del contrato. En el caso de profesionales que ejercerán funciones en el extranjero, deberán presentar el documento correspondiente del cual se desprenda que dichos profesionales se encuentran habilitados para el ejercicio de sus funciones en dicho país.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo link es el siguiente: "<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl->". Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro".

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de conformidad con lo señalado en el **numeral 5.7 de los Términos de Referencia** del Capítulo III de la Sección Específica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el proveedor debe presentar a la Entidad **una carta adjuntando** la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **División de Generación y Transmisión Eléctrica** de la Gerencia de Regulación de Tarifas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar por la ventanilla virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Gerencia de Regulación de Tarifas
División de Generación y Transmisión Eléctrica

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2025 - 2029

PAC 21:2023

ÍNDICE

A. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	23
1. ANTECEDENTES.....	23
1.1 MARCO LEGAL.....	23
1.2 NORMATIVA DE LA TRANSMISIÓN.....	25
1.2.1 ASPECTOS GENERALES.....	26
1.2.2 PLAN DE TRANSMISIÓN.....	26
1.2.3 LICITACIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRANSMISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE TRANSMISIÓN.....	26
1.2.4 COMPENSACIÓN TARIFARIA DEL SGT.....	27
1.2.5 COMPENSACIÓN TARIFARIA DEL SST Y SCT.....	27
1.3 PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES.....	28
1.4 PLAN DE INVERSIONES DE LOS SCT.....	29
2. FINALIDAD PÚBLICA.....	31
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.....	31
4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	31
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA.....	31
5.1 ALCANCES.....	31
5.1.1 REVISIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS TÉCNICO-ECONÓMICOS DE LOS TITULARES DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES.....	31
5.1.2 ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES HECHAS A LOS ESTUDIOS TÉCNICO-ECONÓMICOS.....	34
5.1.3 ETAPA DE ESTUDIOS TÉCNICO – ECONÓMICOS PARA SUSTENTAR LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2025-2029 A CARGO DE OSINERGMIN (PROYECTO).....	34
5.1.4 ETAPA DE OPINIONES Y SUGERENCIAS DE LOS INTERESADOS A LA PRE- PUBLICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES.....	36
5.1.5 ETAPA DE DEFINICIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES.....	36
5.1.6 ETAPA DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN DE LOS INTERESADOS.....	37
5.1.7 VISITAS TÉCNICAS A INSTALACIONES DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS.....	37
5.1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES.....	37
5.1.9 CONTENIDO DE LOS INFORMES.....	38
5.2 LUGAR DE PRESTACIÓN.....	40
5.3 PLAZO DEL SERVICIO.....	40
5.4 PERSONAL CLAVE.....	40
5.4.1 ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO DE REDES DE MUY ALTA Y ALTA TENSIÓN.....	42
5.4.2 ESPECIALISTA EN SIMULACIONES ELÉCTRICAS.....	42
5.4.3 ESPECIALISTA EN VALORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN.....	43
5.5 REQUISITOS DE CONFORMACIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.....	43
5.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	44
5.7 PLAZOS DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.....	44
5.8 OTRAS PENALIDADES.....	45
5.9 INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS.....	46
5.10 COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN.....	46
5.11 COMPROMISO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	46
5.12 COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL.....	49
5.13 CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19.....	49

A. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) es la entidad encargada de la regulación de las tarifas en el sector eléctrico del Perú. Además, Osinergmin cumple otras funciones de supervisión y fiscalización en las áreas de electricidad, hidrocarburos y minería.

El presente Término de Referencia se relaciona con la asistencia técnica para la función reguladora de Osinergmin en el área de electricidad, en particular con su responsabilidad de fijar las tarifas y compensaciones para los sistemas de transmisión de energía eléctrica, independientemente del mercado atendido a través de los mismos (Servicio Público de Electricidad o suministros que se efectúen en condiciones de competencia).

Para cumplir con su función reguladora en el ámbito de la transmisión, Osinergmin ha establecido los criterios y metodología para la determinación de las tarifas y compensaciones de los Sistemas de Transmisión, los mismos que son utilizados por los titulares en la presentación de sus propuestas y por el propio Osinergmin para la determinación de las tarifas correspondientes, así como el procedimiento para efectuar la liquidación de ingresos anuales por el servicio de transmisión.

1.1 Marco Legal

El marco legal vigente en el Perú para la regulación del sector eléctrico en los aspectos relevantes para este servicio de consultoría, está regido fundamentalmente por los siguientes dispositivos:

- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo T.U.O. fue aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-PCM.
- Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas.
- Ley N° 28832, Ley para asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (RLCE), aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.
- Texto Único Ordenado (T.U.O.) de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), aprobada con el Decreto Supremo N° 020-97-EM.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobada por Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

- Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía - OSINERG, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias.
- Reglamento de Transmisión, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2007-EM.
- Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM.
- Código Nacional de Electricidad - Suministro, aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013, aprobado por Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM.
- Norma Técnica para la Coordinación de la Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados, aprobada por Resolución Directoral N° 014-2005-EM/DGE.
- Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobada por Resolución N° 080-2012-OS/CD (en adelante "Norma Procedimientos").
- Procedimiento técnico PR-20 del COES: "Ingreso, modificación y retiro de instalaciones en el SEIN", aprobado por Resolución N° 035-2013-OS/CD y modificado con Resolución N° 083-2021-OS/CD.
- Norma "Tarifas y Compensaciones para los Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión", aprobada por Resolución N° 217-2013-OS/CD y modificatorias (en adelante "Norma Tarifas").
- Norma "Procedimiento para la Asignación de Responsabilidad de Pago de los SST y SCT", aprobada por Resolución N° 164-2016-OS/CD (en adelante "Norma Asignación Responsabilidad de Pago").
- Norma "Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica de SST y/o SCT", aprobada por Resolución N° 056-2020-OS/CD (en adelante "Norma Liquidaciones SST y/o SCT").
- Norma "Procedimiento de Altas y Bajas en Sistemas de Transmisión Eléctrica de SST y/o SCT", aprobada por Resolución N° 057-2020-OS/CD (en adelante "Norma Altas y Bajas SST y/o SCT").
- Resolución N° 081-2021-OS/CD y sus modificatorias, mediante la cual se aprueban las Áreas de Demanda a que se refiere los numerales I) y II) del literal i) del artículo 139 del RLCE, aplicables para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y 30 de abril de 2027.

- Resolución N° 080-2021-OS/CD, modificada con Resolución N° 163-2021- OS/CD, mediante la cual se aprueban los Porcentajes para determinar el Costo Anual Estándar de Operación y Mantenimiento de las Instalaciones de Transmisión, aplicables para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y 30 de abril de 2027 (en adelante “Resolución COyM”).
- Resolución N° 080-2022-OS/CD, modificada mediante Resolución N° 145- 2022-OS/CD, que aprobó la nueva “Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión”.
- Norma “Procedimiento para la determinación de transformadores de reserva en los SST y SCT”, aprobada por Resolución N° 094-2022-OS/CD.

Debe tenerse presente además los dispositivos legales pertinentes con el marco regulatorio de la transmisión y otras modificatorias que se hayan emitido o se emitan durante el desarrollo del Servicio con respecto a la normativa señalada líneas arriba.

1.2 Normativa de la Transmisión

La evolución de la normativa relacionada con la transmisión ha resultado en la coexistencia de dos cuerpos legales, el primero conformado principalmente por la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento y el segundo que fue establecido mediante la Ley N° 28832 y el Decreto Supremo N° 027-2007-EM.

El DS N° 027-2007-EM aprueba el Reglamento de la Transmisión correspondiente a la Ley N° 28832 y modifica el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas a fin de armonizarlo con la referida Ley N° 28832. Estos últimos dispositivos a su vez han sido modificados por los Decretos Supremos N° 010-2009-EM, 021-2009-EM, 014-2012- EM, 018-2016-EM y 028-2016-EM, en cuanto a la actividad de transmisión.

A continuación, se realiza un resumen de esta nueva normativa:

1.2.1 Aspectos Generales

Las nuevas instalaciones construidas después de la entrada en vigencia de la Ley N° 28832 pueden calificarse como Sistema Garantizado de Transmisión (SGT) (si se incluyen en el Plan de Transmisión y se construyen como resultado de un proceso de Licitación) o como Sistema Complementario de Transmisión (SCT) (si siendo parte del Plan de Transmisión se construyen por iniciativa propia de uno o varios Agentes o por los Distribuidores según el Plan de Inversiones aprobado por Osinergmin o los que habiendo sido priorizados por el Ministerio de Energía y Minas, son construidos a través de un proceso de licitación para uso exclusivo de la demanda).

Se puede incluir dentro de los alcances del Plan de Transmisión a los Refuerzos, que son instalaciones que se realizan sobre redes y subestaciones en operación y están destinadas a mejorar el sistema de transmisión y la calidad del servicio, así como aquellas necesarias para permitir el libre acceso a las redes y las Interconexiones, siempre y cuando no superen el valor de USD 30 millones como monto global de inversiones en 220 kV y de USD 60 millones para 500 kV. El titular de las instalaciones tiene la preferencia para ejecutarlos, pero en caso de no ejercer dicha preferencia, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante “MINEM”) puede licitar su construcción, operación y mantenimiento.

El interesado en construir una instalación que figura entre los Proyectos Vinculantes del Plan de Transmisión debe manifestar su interés, obtener la Concesión y Suscribir el Contrato de Concesión correspondiente. La construcción de los SCT también puede ser efectuado por algún interesado sobre la base de los proyectos que figuran en los Planes de Inversión que presentan los concesionarios para la aprobación por parte de Osinergmin o, que son priorizados por el MINEM y que cuenten con la opinión previa de Osinergmin y del Comité de Operación Económica del Sistema (COES).

En cualquiera de los casos, el interesado en construir una instalación del SCT debe solicitar al COES un Certificado de Conformidad sustentando su solicitud con un Estudio de Pre Operatividad que determine que la nueva instalación no perjudica la seguridad ni la fiabilidad del Sistema Eléctrico Interconectado (SEIN).

La normativa vigente preserva el principio del libre acceso a las redes de transmisión precisando los límites hasta donde alcanza dicha libertad y los casos en que Osinergmin puede expedir un Mandato de Conexión.

1.2.2 Plan de Transmisión

El Plan de Transmisión a ser elaborado por el COES, revisado por Osinergmin y aprobado por el MINEM, debe contener la relación de Proyectos Vinculantes cuya construcción se recomienda. El Plan de Transmisión abarcará todas las instalaciones del SEIN hasta el límite donde se inician las instalaciones que sirven exclusivamente a los Usuarios o a la Generación. Asimismo, de acuerdo a la modificación actual de la normativa, el Plan de Transmisión también toma en cuenta las Instalaciones de Transmisión de Conexión (ITC), que son instalaciones de transmisión que conectan las instalaciones de las Áreas de Demanda con las instalaciones del SEIN, y que no se encuentran comprendidas en los Planes de Inversiones.

La elaboración del Plan de Transmisión se inicia con un Informe de Diagnóstico de las condiciones operativas del SEIN, elaborado por el COES, que sirve para que los Agentes tomen conocimiento de los problemas existentes y planteen sus propuestas de solución.

El COES elabora el Plan de Transmisión contando con la participación de un Comité Asesor de Planificación de Transmisión (CAPT) integrado por representantes de los Generadores, Distribuidores, Transmisores y Grandes Usuarios Libres.

Osinergmin verificará el cumplimiento de las políticas y criterios para la elaboración y actualización del Plan, emitiendo luego su opinión favorable previa a la aprobación del MINEM.

1.2.3 Licitaciones para implementación del Plan de Transmisión y Construcción de Sistemas Complementarios de Transmisión

El MINEM tiene a su cargo la convocatoria, difusión y conducción de las licitaciones para la construcción, operación y mantenimiento de nuevas instalaciones del SGT, de los Refuerzos (que no fueron ejecutadas por sus respectivos titulares) y de las instalaciones que deben continuar en servicio al término de su concesión original. El MINEM puede encargar esta actividad a Proinversión.

Asimismo, el MINEM o Proinversión podrán conducir los procesos licitatorios para la construcción de los SCT que sean de uso exclusivo de la demanda y que hayan cumplido con los requisitos señalados en el numeral VI.2) del Literal d) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, así como los señalados en el tercer párrafo del numeral 1.2.1 de los presentes términos de referencia.

1.2.4 Compensación Tarifaria del SGT

Osinergmin establecerá la Base Tarifaria antes del inicio de la operación comercial de las instalaciones del SGT. La Base Tarifaria comprende la anualidad de la inversión, los costos eficientes de operación y mantenimiento, y el monto de la liquidación de ingresos del año previo.

La Base Tarifaria de las obras licitadas se calcula con los valores que resulten de dicha licitación; mientras que, para los refuerzos en donde el titular haya ejercido su derecho de preferencia los valores serán los establecidos por Osinergmin.

Osinergmin determina la forma de remunerar la Base Tarifaria a través de los conceptos de Ingreso Tarifario, Peaje de Transmisión y valor unitario del Peaje de Transmisión, siguiendo los mismos procedimientos actualmente vigentes para el Sistema Principal de Transmisión. Osinergmin publicará el valor de dichos conceptos en la misma oportunidad en que publica el Peaje por Conexión del Sistema Principal de Transmisión.

1.2.5 Compensación Tarifaria del SST y SCT

Las compensaciones tarifarias de las instalaciones del Sistema Secundario de Transmisión (SST) y SCT son fijadas por Osinergmin de conformidad con lo establecido en el artículo 139º del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y los procedimientos correspondientes.

El Costo Medio Anual de las instalaciones de transmisión es el monto anual que permite retribuir los costos de inversión, operación y mantenimiento de las instalaciones.

En cada fijación tarifaria (cada 4 años), el Costo Medio Anual de las instalaciones de transmisión que son remuneradas en forma exclusiva por la demanda, deberá incluir el Costo Medio Anual del SST a que se refiere el numeral I) del literal b) del Artículo 139º del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, así como el Costo Medio Anual de las instalaciones existentes en dicha oportunidad provenientes del Plan de Inversiones aprobado por Osinergmin y/o Contratos de Concesión de SCT.

Para los SST que son remunerados exclusivamente por la demanda, excepto los regidos por contratos ley, el Costo Medio Anual se ha fijado, por única vez, como igual al ingreso anual por concepto de Peaje e Ingreso Tarifario y se actualizará en cada fijación tarifaria mediante fórmulas que Osinergmin establecerá. Cuando alguna de estas instalaciones sea retirada de operación definitiva, el Costo Medio Anual del conjunto de instalaciones del titular se reducirá en un monto proporcional al Costo Medio Anual de la instalación retirada, para lo cual se tiene en cuenta la Norma Altas y Bajas SST y/o SCT.

Para las instalaciones de transmisión no comprendidas en el párrafo anterior, el Costo Medio Anual estará conformado por la anualidad de la inversión calculada sobre la base de costos estándares de mercado y por el costo anual estándar de operación y mantenimiento (COyM) calculado como un porcentaje del costo de inversión, aprobados en la Resolución COyM.

El Plan de Inversiones está constituido por el conjunto de instalaciones de transmisión que se requiere entren en operación dentro de un período de fijación de Peajes y

Compensaciones. Este Plan de Inversiones será revisado y aprobado por Osinergmin y debe obedecer a un estudio de planificación considerando un horizonte de diez (10)

años, hasta un máximo establecido por Osinergmin, el cual deberá ser preparado obligatoriamente por el respectivo concesionario de las instalaciones de transmisión remuneradas exclusivamente por la demanda. Los estudios de planificación de la expansión del sistema podrán incluir instalaciones que se requieran para mejorar la confiabilidad y seguridad de las redes eléctricas, según los criterios establecidos por Osinergmin; asimismo, este último podrá elaborar y aprobar el Plan de Inversiones ante la omisión del concesionario correspondiente. La Ejecución del Plan de Inversiones y de sus eventuales modificaciones, ambos aprobados por Osinergmin, es de cumplimiento obligatorio.

La responsabilidad de pago de las instalaciones del SCT que son parte del Plan de Transmisión será definida por Osinergmin a través de la Norma Asignación Responsabilidad de Pago que consideren el uso y/o el beneficio económico que cada instalación proporcione a cada Agente. Si la instalación del SCT no es parte del Plan de Transmisión y sirve para atender exclusivamente una demanda, ésta asumirá el 100% del pago, con este fin se han identificado las Áreas de Demanda.

Para las instalaciones del SCT que son construidas a través de una licitación, el Costo Medio Anual se calcula según los valores de los componentes de inversión, operación y mantenimiento que resulten de dicha licitación.

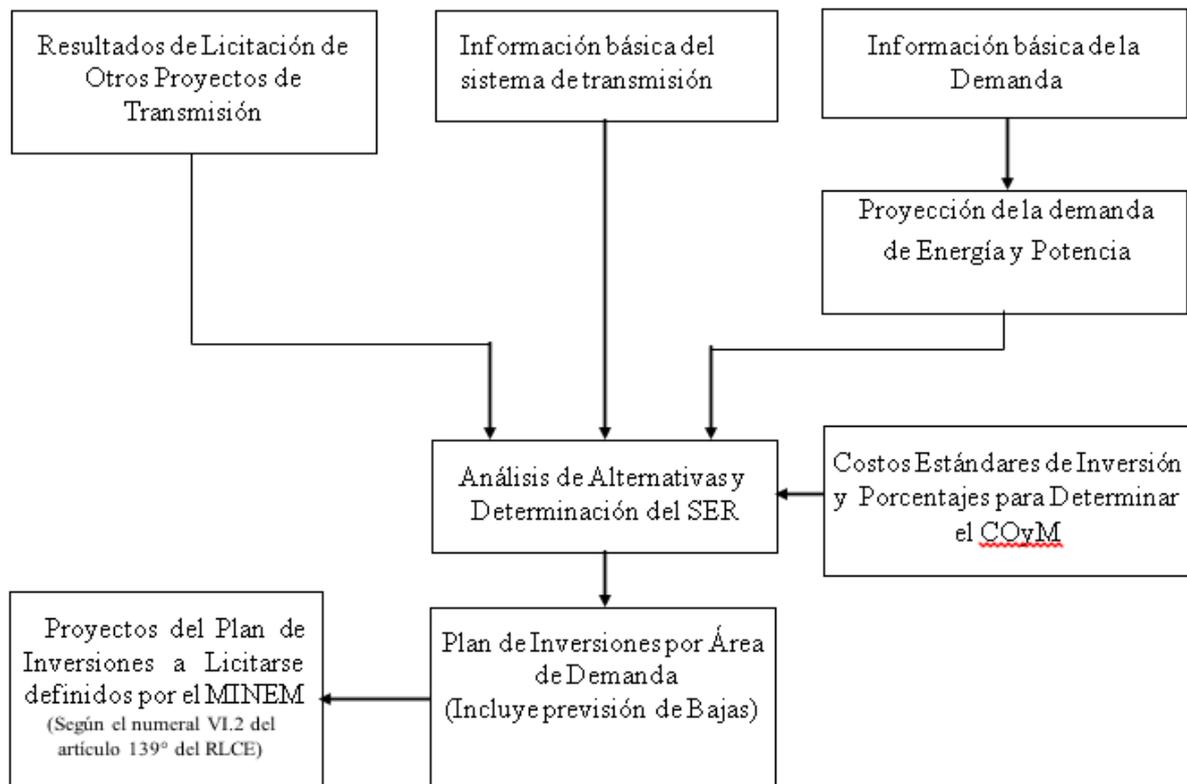
Para las instalaciones que son remuneradas por la demanda se debe incorporar la liquidación anual de ingresos, de acuerdo a la Norma Liquidaciones SST y/o SCT, en donde se considera la diferencia entre las características de las instalaciones aprobadas en el Plan de Inversiones y las características de las instalaciones realmente puestas en servicio y así como los retiros de operación definitiva de instalaciones de transmisión.

Osinergmin determinará los cargos que deben asumir los terceros que hagan uso de instalaciones construidas por acuerdo de dos partes.

1.3 Procedimiento de Determinación del Plan de Inversiones

El 01 de abril de 2009 se publicó el Decreto Supremo N° 021-2009-EM, cuyo artículo 2 modificó el literal d) del RLCE, en el que, entre otras modificaciones, le agrega el numeral VI), el cual establece que en cada proceso regulatorio de los SST y SCT se debe prever una etapa de aprobación del **Plan de Inversiones**, previa a la fijación de Tarifas y Compensaciones. La Norma Tarifas ha sido adecuada a las modificaciones introducidas.

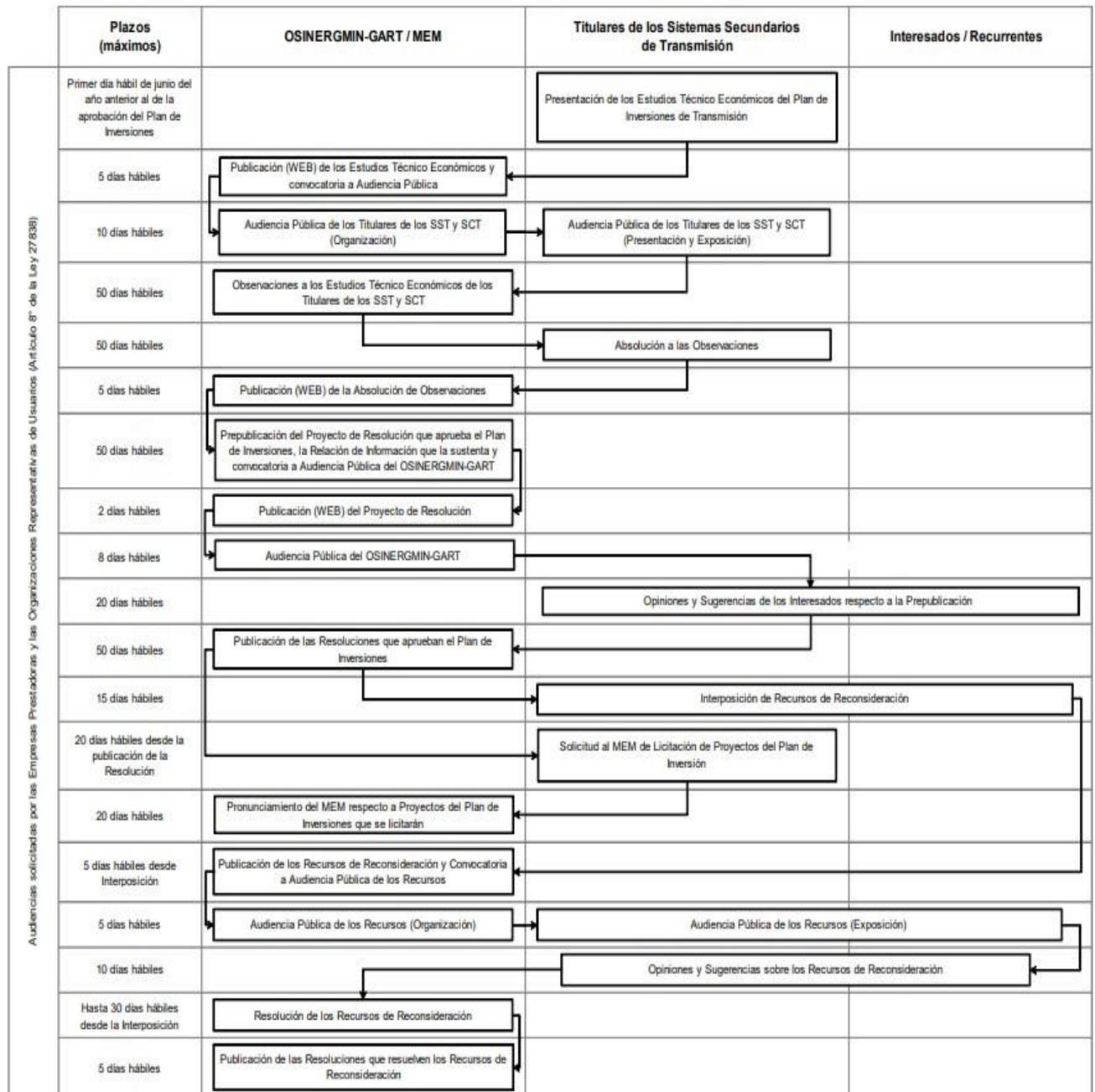
En el siguiente flujograma se esquematiza el procedimiento para la regulación de los SST y SCT.



1.4 Plan de Inversiones de los SCT

El procedimiento para definir el **Plan de Inversiones** en cada fijación tarifaria se muestra en el siguiente flujograma, el mismo que corresponde a la Norma Procedimientos (Anexo A.2.1).

PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES EN TRANSMISIÓN



Audiencias solicitadas por las Empresas Prestadoras y las Organizaciones Representativas de Usuarios (Artículo 8° de la Ley 27838)

Cabe precisar que, el plazo máximo para la Resolución de los Recursos de Reconsideración es de quince (15) días hábiles desde la interposición de los Recursos. Dicha modificación del plazo indicado, corresponde a la Ley 31603 “Ley que modifica el artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el Recurso de Reconsideración”, publicada el 05 de noviembre de 2022.

Los criterios de elaboración del **Plan de Inversiones** se encuentran descritos en la Norma Tarifas.

Para efectos de la aprobación del **Plan de Inversiones** a ser considerada en cada fijación tarifaria, en cumplimiento de la Norma Procedimientos, las obligaciones de Osinergmin se resumen a continuación:

- a) Formular observaciones a los Estudios Técnico Económicos de los titulares de los SST y SCT.
- b) Llevar a cabo audiencias públicas a fin de lograr, en lo posible, la mayor participación de la sociedad en el procedimiento regulatorio, y
- c) Desarrollar un estudio específico que, incorporando los aspectos tratados en las anteriores etapas que se ajusten a los criterios normativos, proponga finalmente el Plan de Inversiones de cada una de las Áreas de Demanda.

Con relación a ello, los Estudios Técnico Económicos del Plan de Inversiones en transmisión serán presentados a más tardar el 01 de junio de 2023.

En este sentido, se requiere del servicio de una empresa consultora a fin de que brinde asistencia técnica especializada a Osinergmin en el desarrollo de las demás actividades mencionadas.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Permitirá disponer de las tarifas correspondientes al servicio de transmisión de energía eléctrica, lo cual beneficiará a la población; toda vez que, permitirá contar con tarifas establecidas bajo criterios de eficiencia técnica y económica.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del servicio de consultoría, materia de los presentes Términos de Referencia, es contar con estudios técnico-económicos que apoye al sustento de la determinación del **Plan de Inversiones 2025-2029** de los SCT de las empresas concesionarias titulares de instalaciones de transmisión de las catorce (14) Áreas de Demanda que conforman el SEIN.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación aplicable a la presente contratación es SUMA ALZADA.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

5.1 ALCANCES

La siguiente descripción corresponde a las actividades que el CONTRATISTA realizará durante el desarrollo del presente servicio.

5.1.1 Revisión sobre los Estudios Técnico-Económicos de los Titulares de las Instalaciones de Transmisión y Formulación de Observaciones

El Consultor deberá absolver las consultas formuladas por Osinergmin y recopilar la información integral correspondiente a la revisión y evaluación técnica de los estudios técnicos – económicos que las empresas titulares

presenten como sustento de sus propuestas del Plan de Inversiones de SCT; siendo que, la revisión a dichos estudios deberá realizarse anticipadamente al plazo establecido en la Norma Procedimientos. Asimismo, deberá recopilar comentarios a dichos estudios, el cual servirá de base técnica – económica para las observaciones que Osinergmin pueda realizar a dichos estudios. El contenido mínimo que las empresas deben considerar para estos estudios se ha definido en la Norma Tarifas.

Para ello el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Recopilar e identificar que la información tenga el contenido mínimo establecido en la normativa vigente.
- Identificar la inclusión de los archivos de cálculo sustentatorios completos y debidamente vinculados.
- Identificar la inclusión del diagnóstico de las instalaciones existentes.
- Recopilar e identificar que las propuestas y sustentos presentados correspondan al criterio de eficiencia y que cumplan con toda la normativa técnica y legal vigentes.
- Recopilar e identificar la existencia de coherencia de la información presentada por el titular de cada SCT, en los formularios establecidos en la Norma Tarifas y hojas de cálculo complementarias que eventualmente acompañen como sustento.
- Brindar asistencia técnica a la Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) para la revisión de la Determinación del Sistema Eléctrico a Remunerar (SER), en el cual el Consultor deberá recopilar información luego de efectuar una evaluación técnica de cada propuesta presentada:
 - o El SER debe corresponder a la alternativa que minimice el costo total, como resultado de evaluar diversas alternativas.
 - o Las alternativas planteadas deben ser técnicamente viables.
 - o Se deberán analizar, entre otros, los criterios utilizados en el análisis de expansión óptima; la metodología de análisis y crecimiento de la demanda; la verificación técnica de la operatividad en estado estacionario del sistema y la evolución de la relación Demanda/Capacidad Instalada.
- Identificar que la valorización de inversión del SER corresponda a la correcta aplicación de los costos de Módulos Estándares publicados por Osinergmin, correspondientes a la Base de Datos vigente. Asimismo, identificar y evaluar que los respectivos costos anuales estándares de operación y mantenimiento correspondan a la aplicación correcta de los porcentajes publicados por Osinergmin.
- Identificar y evaluar la correcta aplicación de los criterios y metodología para determinar la capacidad y ubicación óptima de los Transformadores de Reserva Compartida en los SST y SCT, establecidos en la Norma “Procedimiento para la determinación de transformadores de reserva en los SST y SCT”, aprobada por Resolución N° 094-2022-OS/CD; así como, identificar los formatos de entrada y los resultados, y su respectiva coherencia en el modelamiento y simulación. Además, identificar la propuesta de remuneración del Transformador o Transformadores de Reserva Compartida solicitados.

- Procesar y comparar la información correspondiente a las propuestas de las Empresas Concesionarias con el fin de identificar las principales diferencias entre las mismas y recopilar discrepancias entre la información utilizada por los diversos titulares.
- Procesar y comparar la información correspondiente a las inversiones propuestas en el Plan de Inversiones 2025-2029, respecto a las inversiones aprobadas y ejecutadas en los últimos planes de inversión (2009, 2013, 2017 y 2021).
- Procesar y comparar información correspondiente al análisis de equivalencia entre las inversiones propuestas, infraestructura requerida (MVA, km) y la demanda prevista para la remuneración de estas (ratios por demanda, e inversiones).
- Se deben identificar aquellas inversiones que se proponen por confiabilidad o seguridad en las redes eléctricas en cumplimiento del artículo 139 del RLCE, se deberá identificar y evaluar los criterios técnicos y económicos utilizados, a fin de brindar un asesoramiento técnico especializado a la GRT
- Se debe identificar aquellas inversiones propuestas por los concesionarios que pasarían a formar parte de las ITC.
- Procesar con anticipación y de manera específica, de ser el caso, qué parte de las propuestas de las concesionarias requiere de la revisión y posterior análisis de temas legales.
- En los casos en que la información y/o archivos no se hayan presentado o que se requiera de información complementaria específica, necesarios para la revisión e identificación del sustento presentado por el titular, se deberá comunicar a Osinergmin.
- Brindar asistencia técnica especializada para la revisión de la demanda; siendo que, el Consultor deberá recopilar información, luego de evaluar cada propuesta presentada, para lo cual debe efectuar, las siguientes actividades:
 - Identificar que el procedimiento de selección de los modelos tendenciales y econométricos, así como las estimaciones de las variables explicativas, se encuentren debidamente sustentados, de acuerdo a la Norma Tarifas.
 - Identificar y evaluar los criterios empleados por cada titular para la incorporación de los proyectos de demanda de los Clientes Libres y Demandas Nuevas, dentro de un marco de racionalidad, objetividad y transparencia, y verificar la factibilidad técnica y económica de su ejecución dentro del horizonte de proyección.
 - Identificar y evaluar el sustento de cada nuevo cliente presentado por los titulares, y su proceso de integración en el SEIN, que cuente con factibilidad de suministro, punto de conexión eléctrica y coordenadas

UTM, considerando lo establecido en la Norma Tarifas y en la normativa de la materia.

- Identificar y evaluar la conversión de la proyección de energía en proyección de potencia para cada subestación y por nivel de tensión considerando lo establecido en el artículo 8.1.3 de la Norma Tarifas.
- Al finalizar esta tarea, se deberá recopilar información correspondiente a la evaluación técnica de las propuestas y como resultado, el Consultor emitirá un informe sustentado que recopilará las observaciones identificadas (clasificadas en generales y específicas, con el soporte documental correspondiente) en las Propuestas, de manera tal que se cuente con volúmenes independientes por cada Estudio Técnico-Económico.

5.1.2 Asistencia técnica sobre las Respuestas a las Observaciones hechas a los Estudios Técnico-Económicos

Una vez se presenten las respuestas a las observaciones analizadas y efectuadas por Osinergmin a los Estudios Técnico-Económicos, el Consultor deberá procesar y evaluar cada respuesta y emitir su opinión especializada, brindado el sustento que la soporta.

Como resultado, el Consultor presentará:

- Un informe sobre los cambios respecto a la primera versión de dichos estudios, el cual servirá como ayuda memoria. Para un mejor entendimiento, deberá incluirse un cuadro comparativo en Excel, de acuerdo al formato establecido por Osinergmin.
- Un informe que consolide la información procesada correspondiente a los resultados de su evaluación técnica, incluyendo el sustento de su opinión sobre la respectiva aceptación o rechazo, en volúmenes independientes por cada Estudio.

5.1.3 Etapa de Estudios técnico – económicos para sustentar la aprobación del Plan de Inversiones 2025-2029 a cargo de Osinergmin (proyecto)

El Consultor en esta etapa, elaborará informes que consoliden la información correspondiente a los resultados de su evaluación técnica especializada respecto de los estudios técnico – económicos (ESTUDIOS) específicos para cada Área de Demanda que servirá de base para que Osinergmin realice los estudios definitivos que sustenten la aprobación del Plan de Inversiones 2025-2029.

Dichos Informes técnicos, sobre la base de la experiencia del Consultor, deberán incluir la información correspondiente a la evolución de la demanda, diagnóstico de las instalaciones existentes, análisis de alternativas (al menos las dos mejores) de mínimo costo, y determinación de la capacidad y ubicación óptima de los Transformadores de Reserva Compartida, de ser el caso.

La evaluación técnica que realice el Consultor deberá seguir los procedimientos establecidos en las normas que para el efecto ha emitido Osinergmin y estar organizado según los formatos contenidos en la Norma Tarifas.

El informe que consolide la información identificada y evaluada por el Consultor deberá ser desarrollado sobre la base de diseños y/o cálculos debidamente

sustentado mediante la memoria de cálculos, referencias bibliográficas, normas aplicadas, entre otros.

Los referidos estudios se inician con la proyección de la demanda de potencia y energía para el período establecido en la Norma Tarifas, el diagnóstico de las instalaciones existentes, en base a lo cual se procede a diseñar el Sistema Eléctrico a Remunerar (“SER”) para el año horizonte, el cual debe corresponder a la alternativa de mínimo costo total (Inversión+COyM+Pérdidas) en el horizonte de 10 años y que cumpla con las normas vigentes aplicables.

Luego, se determina secuencialmente la evolución del SER para los años intermedios 1, 2, 3, y así sucesivamente hasta el año final tomando como punto de partida la red del año inicial del estudio (la que puede ser la red real o el Sistema Económicamente Adaptado - SEA cuando corresponda), teniendo siempre como objetivo desarrollar el Sistema con las alternativas técnico-económicas óptimas y adaptado a la demanda proyectada.

El Informe debe incluir toda la información consolidada correspondiente a la evaluación técnica de los casos de seguridad y de confiabilidad, que fueron presentados por los Titulares de Transmisión. Asimismo, debe incluir la determinación de la capacidad y ubicación óptima de Transformadores de Reserva Compartida en los SST y SCT.

El Consultor deberá actualizar de manera adecuada la red del año inicial tomando como base los archivos de simulación DigSilent (extensión “pfd”) de la regulación efectuada por Osinergmin del Plan de Inversiones 2021-2025 y sus modificatorias, así como, los archivos que permitieron determinar los factores de pérdidas medias en la regulación de Peajes 2021-2025; para tal efecto, deberá tener en cuenta los proyectos ejecutados y previstos dentro del Plan de Transmisión, Plan de Inversiones, así como la generación eléctrica existente y el Plan de Obras correspondiente.

Cabe señalar que, para esta actualización, el Consultor deberá identificar y evaluar los parámetros de las instalaciones existentes SCT y SST (transformadores y líneas de transmisión) con la mejor información disponible. Asimismo, la actualización se realiza de manera integral y sin efectuar simplificaciones en las redes de transmisión. Para el caso de las instalaciones del SGT y SPT, se considera el archivo utilizado en la última actualización del Plan de Transmisión.

Se deberá modelar todas las alternativas planteadas por los Titulares de Transmisión, así como otras consultadas por Osinergmin; y se utilizará colores o capas a fin de identificar de manera precisa y rápida, aquellos Elementos existentes, futuros, rotados o previstos a darse de Baja.

Una vez definido el SER, se utilizan los costos de Módulos Estándares de inversión vigentes establecidos por Osinergmin para las instalaciones de transmisión. Asimismo, se utilizan los porcentajes establecidos por Osinergmin para el costo anual estándar de OyM. El informe deberá consolidar la respectiva relación de proyectos previa validación de Osinergmin.

Para el modelamiento de los Transformadores de Reserva Compartida, el Consultor deberá identificar y evaluar la actualización del parque de transformadores, debiendo considerar la mejor información técnica y la verificación en las visitas técnicas para obtener los datos de entrada para el modelamiento y simulación.

Como parte de esta actividad, el Consultor deberá consolidar los proyectos del SER de las 14 Áreas de Demanda, en el formato que le proporcione Osinergmin.

De otro lado, el Consultor debe elaborar un informe que consolide toda la información correspondiente a los resultados de su evaluación técnica respecto a la proyección de demanda para todas las Áreas de Demanda, para lo cual se requiere que se desarrolle, lo siguiente:

- Identificar y evaluar la funcionalidad del modelo actual y de la conveniencia de las variables empleadas como explicativas.
- Incluir modelos para la proyección de demanda de clientes regulados, conforme lo establece la Norma Tarifas.
- En base a la información anterior, el Consultor evaluará la actualización de la proyección de la demanda de energía. Dicha proyección se realizará para la demanda de las 14 Áreas de Demanda definidos en la Resolución N° 081-2021-OS/CD.

Finalmente, como parte de esta última actividad, el Consultor deberá consolidar los resultados de proyección de demanda de cada una de las 14 Áreas de Demanda, en los formatos que le proporcione Osinergmin.

5.1.4 Etapa de Opiniones y Sugerencias de los Interesados a la Pre - publicación del Plan de Inversiones

El Consultor en esta etapa, deberá presentar un informe que contenga:

- La evaluación técnica especializada de los comentarios, debiendo incluir el respectivo sustento técnico por cada una de ellas, y el resultado que impacte en lo prepublicado por Osinergmin (incluirá todas las secciones impresas y electrónicas).

Como parte de esta actividad, el Consultor deberá consolidar todos los proyectos del SER de las 14 Áreas de Demanda, en el formato que le proporcione Osinergmin.

El Consultor deberá presentar un informe que contenga la evaluación técnica realizada a la demanda, de tal manera que contenga información actualizada.

5.1.5 Etapa de Definición del Plan de Inversiones

Durante el desarrollo del estudio, el Consultor sostendrá reuniones de coordinación con Osinergmin con una frecuencia de por lo menos una vez cada dos semanas con el objeto de informar sobre su avance, los problemas encontrados, las soluciones a adoptarse y la programación de actividades subsiguiente.

De acuerdo al proceso, que abarca el plazo comprendido desde el 01 de junio de 2023 hasta fines de agosto de 2024, el Consultor participará en las reuniones técnicas y/o audiencias que se lleven a cabo entre Osinergmin y las empresas concesionarias y usuarios; así como, brindar la respectiva asistencia técnica.

De manera previa a las reuniones y/o audiencias, Osinergmin podrá solicitar al Consultor informes de avance del servicio que servirán de insumo para la GRT, los cuales deberán contener un consolidado de información correspondiente a los principales temas que Osinergmin requiera. Asimismo, el Consultor deberá

elaborar un informe, que recopile toda la información correspondiente a los principales temas discutidos en dichas reuniones, el cual servirá de insumo para la GRT.

Así también, el Consultor deberá elaborar un informe, que contenga el avance de sus actividades hasta esta etapa del proceso, el cual deberá compendiar las etapas previas, el avance los criterios, metodología y los modelos utilizados; siendo que, dicho informe servirá de insumo para la GRT en la definición del Plan de Inversiones.

5.1.6 Etapa de Recursos de Reconsideración de los Interesados

En el caso que las empresas titulares presenten recursos de reconsideración contra la resolución que emita Osinergmin o comentarios a éstos, con relación a la aprobación del Plan de Inversiones, el Consultor deberá absolver las consultas formuladas por Osinergmin respecto a los recursos de reconsideración y brindar su asistencia técnica especializada, soportada en un informe a efectos de actualizar los estudios correspondientes.

El Consultor deberá presentar un Informe que incluya lo siguiente:

- Recopilación de información correspondiente a la evaluación técnica de cada recurso de reconsideración presentado, su sustento y resultados (incluirá todas las secciones impresas y electrónicas).
- El Consultor deberá consolidar todos los proyectos del SER de las 14 Áreas de Demanda, en el formato que le proporcione Osinergmin.

Asimismo, como parte de esta actividad el Consultor deberá elaborar un informe que consolide toda la información correspondiente a los resultados de su evaluación técnica respecto a los recursos de reconsideración presentados por los interesados; siendo que, dicho informe servirá de insumo para la GRT en la etapa de análisis de los recursos de reconsideración efectuado por Osinergmin.

El Consultor deberá presentar un informe que contenga la evaluación técnica realizada a la demanda, de tal manera que contenga información actualizada.

5.1.7 Visitas Técnicas a Instalaciones de las Empresas Concesionarias

El personal profesional del Consultor efectuará visitas técnicas a instalaciones de las empresas Titulares de las instalaciones de transmisión consideradas en el ESTUDIO.

Dichas visitas se realizarán según un programa propuesto por el Consultor y aprobado por Osinergmin, las cuales deberán considerar como mínimo una visita por Área de Demanda, vale decir, catorce visitas.

El Consultor deberá elaborar una Ayuda Memoria de las actividades realizadas, que incluya fotografías de las instalaciones visitadas, en versión digital.

5.1.8 Forma de presentación de los Informes

Los informes se entregarán mediante la Ventanilla Virtual de Osinergmin¹ y en medio impreso físico (un original y una copia) foliado y visado acompañado de

¹ Mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 053-2020-OS/CD, publicado el 21 de mayo de 2020 en el Diario oficial El Peruano, se resolvió, entre otros, crear la Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO).

soporte de almacenamiento de datos (formato.doc), junto con todos los archivos fuente utilizados (bases de datos, hojas de cálculo, tablas de datos, programas, modelos de cálculo, información fuente, etc.) a la Oficina Desconcentrada de Osinergmin ubicada en Miraflores - Lima. Asimismo, se presentará un archivo en formato .pdf, donde se integrará los textos, tablas, cuadros y anexos del informe, de tal manera que se refleje el mismo, presentado en medio impreso.

Los informes impresos se entregarán teniendo presente las siguientes consideraciones:

- Todas las hojas, a excepción de la portada, deberán tener una numeración secuencial desde el inicio hasta el final y visadas cada una de ellas por el representante legal del Consultor.
- La portada de los informes deberá contener el nombre del nombre del servicio, el proceso de selección, el número y versión del informe, Razón Social del Consultor y fecha de presentación. Asimismo, se deberá distinguir entre el original y las copias presentadas.

Los archivos de soporte de almacenamiento de datos deberán presentarse en un CD, teniendo presente las siguientes consideraciones:

- Deberán seguir un ordenamiento lógico que facilite su identificación con cada componente del informe y de ser el caso, deberán estar vinculados adecuadamente para su adecuada trazabilidad.
- El archivo texto del informe deberá ser elaborado siguiendo la secuencia de estilos numerados que permita diferenciar los diversos niveles de títulos, subtítulos y textos.
- Los gráficos, diagramas, imágenes, esquemas, etc., contenidos en el informe deberán ser entregados en el formato en que fueron creados a fin de permitir las pertinentes modificaciones, de ser el caso.
- Los archivos de flujos de potencia en formato DigSilent.
- Asimismo, se deberá incluir en formato .pdf el íntegro de la versión impresa del informe en la misma forma y orden en que ha sido presentado.

5.1.9 Contenido de los Informes

Cada informe deberá contener al inicio un resumen ejecutivo que presente un sumario de los principales aspectos desarrollados y resultados obtenidos. Asimismo, se deberá presentar el índice de todos los volúmenes que conforman el informe y el índice del propio volumen.

Cada tema desarrollado en los informes deberá contener, siempre que sea posible, una parte introductoria que sobre la base de “mapas conceptuales” explique el contenido, el procedimiento o la secuencia de desarrollo del tema.

El contenido de los informes debe alcanzar el cumplimiento de las actividades definidas en la Sección 5.1 de los Términos de Referencia, en la forma siguiente:

a.- Plan de Trabajo

Deberá contener la descripción de las actividades a realizarse e hitos a alcanzar durante la ejecución del servicio a los 5 días calendario contabilizado desde el día siguiente de suscrito el contrato.

b.- Informe I

Actividad descrita en el numeral 5.1.1

Avance de la actividad descrita en el numeral 5.1.3:

- Actualización de la Red Inicial para simulaciones (DigSilent) de todas las Áreas de Demanda.

Avance de la participación en el proceso (numeral 5.1.5) y de visitas técnicas a instalaciones de empresas concesionarias según programa aprobado por Osinergmin (numeral 5.1.7).

c.- Informe II

Actividad descrita en el numeral 5.1.2

Avance de la actividad descrita en el numeral 5.1.3

- Proyección de la demanda, diagnóstico de las instalaciones existentes y definición del SER de los SCT para cada una de las Áreas de Demanda.

Avance de la participación en el proceso (numeral 5.1.5) y de visitas técnicas a instalaciones de empresas concesionarias según programa aprobado por Osinergmin (numeral 5.1.7).

d.- Informe III

Actividad descrita en el numeral 5.1.3 (completa)

Avance de la participación en el proceso de definición del Plan de Inversiones (numeral 5.1.5) y de visitas técnicas a instalaciones de empresas concesionarias según programa aprobado por Osinergmin (numeral 5.1.7).

e.- Informe IV

Actividad descrita en el numeral 5.1.4

Avance de la participación en el proceso de definición del Plan de Inversiones (numeral 5.1.5).

f.- Informe V

Actividad 5.1.6 (Sustentos para resolver Recursos de Reconsideración)

Avance de la participación en el proceso de definición del Plan de Inversiones

(numeral 5.1.5).

g.- Informe Final (Consolidación del Servicio)

Deberá haber completado todas las actividades.

Este informe, debe incluir la consolidación del total de las actividades descritas el numeral 5 de los Términos de Referencia, es decir, todo el trabajo efectuado por el Consultor para cada una de las Áreas de Demanda, incluyendo las conclusiones y recomendaciones.

5.2 LUGAR DE PRESTACIÓN

Las actividades previstas en los alcances del presente servicio se realizarán en el Perú y/o en el extranjero, en las instalaciones del consultor, las reuniones y visitas técnicas se realizarán en el lugar previamente coordinado con el área usuaria.

5.3 PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio es de 430 días calendario, contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio.

5.4 PERSONAL CLAVE

Ítem	Cargo	Profesión	Cantidad	Experiencia
A	Especialista en Planeamiento de Redes de Muy Alta y Alta Tensión (1)	Profesional Titulado en: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica – Eléctrica	4	Experiencia mínima de 5 años en cada uno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de sistemas de transmisión en MAT o AT para sistemas con una demanda igual o mayor a 1 GW - Ingeniería o Diseño de subestaciones en AT y/o MAT y Diseño de Líneas de Transmisión en AT y/o MAT. El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
B	Especialista en Simulaciones Eléctricas (1)	Profesional Titulado en: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica – Eléctrica	4	Experiencia mínima de 5 años en cada uno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Estudios Eléctricos de sistemas de transmisión en Alta y/o Muy Alta Tensión - Análisis y Simulación del comportamiento de sistemas de eléctricos de potencia. El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.

C	Especialista en Valorización de Instalaciones de Transmisión (2)	Profesional Titulado en: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica – Eléctrica	1	Experiencia mínima de 5 años en cada uno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> - Valorización o Presupuestos de subestaciones en MAT y/o AT - Valorización o Presupuestos de líneas de transmisión en MAT y/o AT El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
---	--	---	---	---

⁽¹⁾ El profesional realizará las actividades en el Perú.

⁽²⁾ El profesional realizará las actividades en el Perú o en el extranjero.

Cuando el servicio se realice en el Perú, los profesionales deberán encontrarse habilitados y colegiados al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato. En el caso de profesionales con grados académicos o títulos profesionales otorgados en el extranjero, estas deberán contar con la revalidación o el reconocimiento, extendido por autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

Cuando el servicio se realice en el extranjero, los profesionales que no ejercerán funciones en el Perú deberán encontrarse habilitados para ejercer funciones en el país donde se desarrollará el servicio. Debiendo presentar documento del cual se desprenda que dicho profesional propuesto se encuentra habilitado para el ejercicio de sus funciones en dicho país, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio.

Asimismo, conforme con lo señalado en la Opinión N° 039-2020/DTN y el Pronunciamiento N° 257-2021/OSCE-DGR, para que los documentos expedidos en el exterior tengan validez en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en el caso de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya. En ese sentido, **una vez que los documentos públicos o privados extendidos en el extranjero hubiesen cumplido con todos los requisitos necesarios para dotarlos de validez en el Perú, estos pueden utilizarse en el marco de los procesos de contratación que desarrollen las Entidades.**

Entre los especialistas, el Consultor deberá designar al líder de Estudio quien, además de las obligaciones de su especialidad, se encargará de dirigir todas las actividades del servicio, coordinando con Osinergmin los avances del servicio.

Las responsabilidades de cada miembro del personal en el servicio son:

5.4.1 Especialista en Planeamiento de Redes de Muy Alta y Alta Tensión

Responsabilidades u Obligaciones

- Revisar la propuesta de las empresas y formulación de observaciones.
- Revisar la viabilidad técnica de los proyectos propuestos.
- Revisar respuesta a las observaciones.
- Elaborar la proyección de la demanda eléctrica por cada Área de Demanda.
- Efectuar el diagnóstico de las instalaciones existentes.
- Evaluación técnica-económica de las alternativas por cada Área de Demanda.
- Determinar el SER y el Plan de Inversiones de cada Área de Demanda.
- Determinar la capacidad y ubicación óptima de Transformadores de Reserva Compartida en los SST y SCT.
- Recopilar información correspondiente a la evaluación técnica de las opiniones de las empresas a la prepublicación del Plan de Inversiones.
- Recopilar información correspondiente a la evaluación técnica de cada recurso de reconsideración presentado
- Realizar Visitas técnicas a las instalaciones de las empresas.
- Asistir a las reuniones de coordinación.
- Absolver consultas de los especialistas de Osinergmin.

5.4.2 Especialista en Simulaciones Eléctricas

Responsabilidades u Obligaciones

- Revisar la propuesta de las empresas y formulación de observaciones.
- Revisar los estudios eléctricos de las empresas y formulación de observaciones.
- Actualizar de la red inicial para simulaciones de todas las Áreas de Demanda.
- Revisar la consistencia de los parámetros eléctricos de las líneas de transmisión y de transformadores de potencia que se utilizarán en las simulaciones de flujo de carga y confiabilidad.
- Realizar el diagnóstico de las instalaciones existentes y detectar sobrecargas, bajos niveles de tensión y elevados niveles de cortocircuito.
- Modelar las diferentes alternativas en la red base y presentación de resultados de las simulaciones para cada Área de Demanda.
- Verificar el cumplimiento de los criterios técnicos de la Norma Tarifas y de la Norma de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Determinar la capacidad y ubicación óptima de Transformadores de Reserva Compartida en los SST y SCT, sobre la base de las simulaciones de flujos de carga y confiabilidad y la aplicación de los criterios y metodología que sustenta la Norma "Procedimiento para la determinación de transformadores de reserva en los SST y SCT".
- Recopilar información correspondiente a la evaluación técnica de las respuestas a las observaciones.
- Recopilar información correspondiente a la evaluación técnica de las opiniones de las empresas a la prepublicación del Plan de Inversiones.
- Recopilar información correspondiente a la evaluación técnica de cada recurso de reconsideración presentado.

5.4.3 Especialista en Valorización de Instalaciones de Transmisión

Responsabilidades u Obligaciones:

- Revisar la propuesta de las empresas y formulación de observaciones.
- Revisar la valorización de los proyectos propuestos por las empresas y formulación de observaciones.
- Valorizar los proyectos que conforman el Plan de Inversiones utilizando los módulos estándares de inversión de Osinergmin.
- Recopilar información correspondiente a la evaluación técnica de las respuestas a las observaciones.
- Recopilar información correspondiente a la evaluación técnica de las opiniones de las empresas a la prepublicación del Plan de Inversiones.
- Recopilar información correspondiente a la evaluación técnica de cada recurso de reconsideración presentado.
- Consolidar información correspondiente a los proyectos del SER de las 14 áreas de Demanda, según el formato proporcionado por Osinergmin.

Para el desarrollo de la consultoría se conformará cuatro (04) grupos de trabajo según el siguiente detalle:

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
- 1 Especialista de Planeamiento			
- 1 Especialista en Simulaciones Eléctricas			
- Áreas de Demanda: 1, 2, 3 y 4	- Áreas de Demanda: 6 y 7	- Áreas de Demanda: 8, 9 y 10	- Áreas de Demanda: 5, 11, 12, 13, y 14

El especialista en Valorización de Instalaciones de Transmisión, apoyaran en lo que corresponda a los cuatro (04) grupos.

5.5 REQUISITOS DE CONFORMACIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

- Es obligación de EL CONTRATISTA asegurar que el personal propuesto participe en la prestación del servicio, constituyendo una obligación contractual.
- Al prestar el servicio no deberá reasignarse ni remover ningún miembro del personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá ser aprobado por Osinergmin, luego de haberse verificado que el nuevo miembro reúna iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado.
- Osinergmin no aprobará el reemplazo de personal cuyas características sean inferiores de las que fueron consideradas como requerimientos técnicos mínimos. La Entidad debe remitirse a los términos de referencia (perfil mínimo solicitado) y a los requisitos de calificación en el caso del personal clave. De no ser aprobado el reemplazo, se entenderá como causal de incumplimiento del contrato.

5.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Luego de la recepción formal y completa de la información, el Gerente de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas otorgará la conformidad de la prestación, luego de lo cual se efectuará el pago correspondiente mediante transferencia electrónica.

5.7 PLAZOS DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

El entregable consistirá en seis (06) informes presentados mediante un Oficio suscrito por el representante legal del Consultor. El cual debe ser presentado mediante la Ventanilla Virtual de Osinergmin²; asimismo, deberán estar debidamente foliados y con la firma del responsable de la elaboración de dichos informes en cada folio. Los informes contendrán la descripción, análisis, cálculos, conclusiones y resultados de las actividades desarrolladas conforme a lo solicitado en los alcances del servicio.

La información anexa al informe se entregará ante la Oficina Desconcentrada de Miraflores, en medio impreso y/o soporte almacenamiento de datos (formato.doc, etc.), junto con todos los archivos utilizados en el informe (bases de datos, hojas de cálculo, tablas de datos, programas, modelos de cálculo, información recopilada, etc.). además, se presentará un archivo en formato .pdf, donde se integrará los textos, tablas, cuadros y anexos del informe, de tal manera que se refleje el presentado en medio impreso.

De no ser entregados de la manera requerida se considerarán como no presentados hasta su adecuada entrega.

Se ha previsto la presentación de los siguientes informes:

Informe	Fecha de entrega	Contenido del Informe	% Pago
Informe I	A los 72 días calendario contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio	Literal b del 5.1.9 de los Términos de referencia	10%
Informe II	A los 193 días calendario contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio	Literal c del 5.1.9 de los Términos de referencia	10%
Informe III	A los 226 días calendario contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio	Literal d del 5.1.9 de los Términos de referencia	25%
Informe IV	A los 322 días calendario contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio	Literal e del 5.1.9 de los Términos de referencia	25%

² Mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 053-2020-OS/CD, publicado el 21 de mayo de 2020 en el Diario oficial El Peruano, se resolvió, entre otros, crear la Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO).

Informe V	A los 400 días calendario contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio	Literal f del 5.1.9 de los Términos de referencia	20%
Informe Final	A los 430 días calendario contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el Acta de inicio	Literal g del 5.1.9 de los Términos de referencia	10%

En el supuesto que el responsable tuviera alguna observación, se otorgará un plazo no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, con la finalidad de que se subsane la observación. En el supuesto de que, pese al tiempo otorgado, no se subsane a cabalidad dicha observación, Osinergmin podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes. Dichas penalidades serán contabilizadas desde el vencimiento del plazo para subsanar.

5.8 OTRAS PENALIDADES

Osinergmin aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, cuando el CONTRATISTA se encuentre inmerso en el siguiente supuesto:

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA, la misma que tendrá un período de tres (03) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

5.9 INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS

Es incompatible que los profesionales que desarrollen el presente servicio de Consultoría, presten servicio a empresas de transmisión y/o distribución del sector eléctrico, relacionado con el proceso de aprobación del Plan de Inversiones y la Fijación de Peajes y Compensaciones de los SST y SCT.

La prohibición de participación de los profesionales que sean directamente remunerados o tengan vínculo económico directo (a través de contratos de trabajo, de locación de servicios o cualquier otro tipo de contrato civil o laboral) con alguna de las empresas de transmisión y/o distribución del sector eléctrico, está orientada a que los profesionales muestren una independencia técnica en la supervisión de estudios tarifarios aplicables a empresas con las cuales tienen vínculo directo. Además, ello garantizará la transparencia e imparcialidad evitando conflictos de intereses y posibles causas de nulidad de los procesos de regulación tarifaria, perjudicándose el normal desarrollo de las actividades del sector eléctrico.

5.10 COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

- a) El postor y el CONTRATISTA declaran conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politiclas.aspx>).
- b) El postor y el CONTRATISTA declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el CONTRATISTA se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- c) El postor y el CONTRATISTA se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

5.11 COMPROMISO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

5.11.1. Seguridad de la Información:

El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por LA ENTIDAD, los mismos que están publicados en la página web de

Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, LA ENTIDAD autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA ENTIDAD que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.

El CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para LA ENTIDAD a fin de realizar la investigación correspondiente.

El CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que LA ENTIDAD audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA ENTIDAD, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención

5.11.2. Confidencialidad de la Información:

El CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

Asimismo, El CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de LA ENTIDAD, no pudiendo El CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por LA ENTIDAD a El CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del

presente documento contractual. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

El CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra LA ENTIDAD como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de LA ENTIDAD y en su condición de encargado de las bases de datos personales de LA ENTIDAD, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento.

El CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de LA ENTIDAD y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar LA ENTIDAD, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que les haya proporcionado LA ENTIDAD a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, El CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo LA ENTIDAD el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.12 COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

En casos de visitas a nuestras instalaciones, están obligados a cumplir las condiciones de prevención ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo siguientes:

- De ingresar con productos químicos, se deberá contar con las hojas de seguridad/MSDS de los productos químicos, estar rotulados y con su kit antiderrame.
- En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste es comunicado al responsable del área usuaria inmediatamente.
- Los residuos no peligrosos generados dentro de las instalaciones, son segregados según código de colores establecido por Osinergmin.
- Podrán utilizar sillas del tipo visita.
- Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, inundaciones, etc.) dentro de la sede, el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin.
- No obstruir las rutas, zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
- No ingresar a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o bajo sus efectos.
- No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- Asistir a todo evento de inducción o capacitación que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al proveedor de acuerdo a Ley.
- Aquellos proveedores que utilicen equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, deberán ser calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual del equipo).
- Si se traslada por escaleras, no correr, usar los pasamanos.
- Respetar el aforo interno del área donde indique.
- Obedecer siempre los avisos de seguridad
- Utilizar siempre sus equipos de protección personal.

5.13 CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

El CONTRATISTA es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la visita, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¹²

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. Especialista en Planeamiento de Redes de Muy Alta y Alta Tensión Experiencia mínima de 5 años en cada uno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Planificación de sistemas de transmisión en MAT o AT para sistemas con una demanda igual o mayor a 1 GW- Ingeniería o Diseño de subestaciones en AT y/o MAT y Diseño de Líneas de Transmisión en AT y/o MAT. <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>B. Especialista en Simulaciones Eléctricas Experiencia mínima de 5 años en cada uno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estudios Eléctricos de sistemas de transmisión en Alta y/o Muy Alta Tensión- Análisis y Simulación del comportamiento de sistemas de eléctricos de potencia. <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>C. Especialista en Valorización de Instalaciones de Transmisión Experiencia mínima de 5 años en cada uno de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Valorización o Presupuestos de subestaciones en MAT y/o AT- Valorización o Presupuestos de líneas de transmisión en MAT y/o AT <p>El tiempo transcurrido será contabilizado desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al</p>

¹² Conforme lo señalado en la Opinión N° 039-2020/DTN y el Pronunciamiento N° 257-2021/OSCE-DGR, para que los documentos expedidos en el exterior tengan validez en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en el caso de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

En ese sentido, una vez que los documentos públicos o privados extendidos en el extranjero hubiesen cumplido con todos los requisitos necesarios para dotarlos de validez en el Perú, estos pueden utilizarse en el marco de los procesos de contratación que desarrollen las Entidades.

	<p>personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>A. Especialista en Planeamiento de Redes de Muy Alta y Alta Tensión Profesional Titulado en: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica – Eléctrica</p> <p>B. Especialista en Simulaciones Eléctricas Profesional Titulado en: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica – Eléctrica</p> <p>C. Especialista en Valorización de Instalaciones de Transmisión Profesional Titulado en: Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica – Eléctrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN ¹³		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	3 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de evaluación técnico económico de proyectos eléctricos. • Estudios de Tarifas Eléctricas en sistemas de transmisión. • Estudios de Planificación de Sistemas de Potencia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq S/ 1 000 000.00¹⁶: 3 puntos</p> <p>M \geq S/ 500 000.00 y < S/ 1 000 000.00: 2 puntos</p> <p>M \geq S/ 250 000.00 y < S/ 500 000.00: 1 punto</p> <p>M¹⁷ \geq S/ 100 000.00 y < S/ 250 000.00: 0.5 puntos</p>

¹³ Conforme lo señalado en la Opinión N° 039-2020/DTN y el Pronunciamiento N° 257-2021/OSCE-DGR, para que los documentos expedidos en el exterior tengan validez en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o, en el caso de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

En ese sentido, **una vez que los documentos públicos o privados extendidos en el extranjero hubiesen cumplido con todos los requisitos necesarios para dotarlos de validez en el Perú, estos pueden utilizarse en el marco de los procesos de contratación que desarrollen las Entidades.**

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M \geq S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

	mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la sección de las bases estándar resultan aplicables para el presente factor ¹⁵ .	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	15 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Resumen o sumario ejecutivo ○ Introducción y antecedentes ○ Metas y objetivos ○ Estrategia y acciones 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 15 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

	<p><u>Pautas para el desarrollo de la metodología propuesta:</u> Resumen o sumario ejecutivo: Se deberá presentar un resumen que describa los antecedentes y aspectos críticos que se identifiquen para abordar el estudio, las metas y objetivos que se cubrirán y las estrategias y acciones que se destinen a lograr dichos objetivos.</p> <p>Introducción y antecedentes: Se deberá identificar los antecedentes que permitan determinar puntos críticos que se identifiquen para elaborar el estudio de consultoría.</p> <p>Metas y Objetivos: Se deberá indicar las metas y los objetivos que se alcanzarán como resultado del estudio de consultoría. Estos deben estar alineados con los alcances de los términos de referencia.</p> <p>Estrategia y acciones: Se deberá presentar la estrategia y acciones orientadas a alcanzar las metas y objetivos propuestos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	82 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	18 puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	8 puntos
	<p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Especialista en Planeamiento de Redes de Muy Alta y Alta Tensión (E1, E2, E3 y E4).</p> <p><u>Acreditación:</u> El grado de Maestro requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que el grado de Maestro requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div data-bbox="256 1767 967 2072" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i> • <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no</i> </div>	<p>Con grado de Magister o Maestro en Regulación de Servicios Públicos o Administración o Sistemas de Potencia o Energética o Gestión de Energía o Ingeniería Eléctrica:</p> <p style="text-align: right;">2 puntos c/u</p>

	<p><i>coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>	
C.1.2	CAPACITACIÓN	10 puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Especialista en Valorización de Instalaciones de Transmisión, en Estudios de Ingeniería o Diseño de subestaciones en AT y/o MAT y líneas de transmisión en AT y/o MAT.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de constancias y certificados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	<p>Más de 20 horas lectivas: 10 puntos</p> <p>Más de 10 hasta 20 horas lectivas: 8 puntos</p> <p>10 horas lectivas: 6 puntos</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	64 puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto:</p> <p>A. Especialista en Planeamiento de Redes de Muy Alta y Alta Tensión (E1, E2, E3 y E4) Experiencia acumulada en cualquiera de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Estudios de planificación de la expansión de sistemas de transmisión 2) Estudios Eléctricos en Sistemas de Potencia 3) Estudios de Ingeniería o Diseño de subestaciones en AT y/o MAT y Diseño de líneas de transmisión en AT y/o MAT 4) Estudios de Fijación Tarifaria <p>B. Especialista en Simulaciones Eléctricas (E5, E6, E7 y E8) Experiencia acumulada en cualquiera de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Estudios de planificación de la expansión de sistemas de transmisión 2) Análisis y Simulación del comportamiento de sistemas de eléctricos de potencia 3) Estudios de Ingeniería o Diseño de subestaciones en 	<p>Más de 7 años: 8 puntos c/u</p> <p>Más de 6 hasta 7 años: 7 puntos c/u</p> <p>Más de 5 hasta 6 años: 6 puntos c/u</p>

<p style="text-align: center;">AT y/o MAT y líneas de transmisión en AT y/o MAT</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>	
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos¹⁸</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2025 - 2029**, que celebra de una parte **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA- OSINERGMIN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar, Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2025 - 2029**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2025 – 2029**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **430 días calendario** contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **División de Generación y Transmisión Eléctrica**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA, la misma que tendrá un período de tres (03) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Jorge Chávez N° 154, distrito de Miraflores, provincia y

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE INFORMACION

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinergmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El **CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 15

HORAS HOMBRE PROYECTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Señores

OSINERGMIN

REF: CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], detallo la siguiente información para los fines que corresponda.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES (1)	De desarrollo de actividades (2)		Total
		En el Perú	Fuera del Perú	

(1) Consignar apellidos y nombres completos conforme a lo indicado en el Anexo N° 9 Declaración Jurada del Personal Clave Propuesto.

(2) Indicar el tiempo de servicios que se proyecta para cada miembro del equipo de trabajo.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota: La información consignada en el presente formato será considerada para los efectos tributarios que podría corresponder.

Anexo N° 16

DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD TECNICA

Señores
GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
OSINERGMIN
REF: CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-OSINERGMIN
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que mi persona tiene pleno conocimiento de la incompatibilidad técnica señalada en los términos de referencia, el mismo que me comprometo a cumplir.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común o personal clave, según corresponda